



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Circular

Número:

Referencia: MANTENIMIENTO DE CUADROS TARIFARIOS

Por la presente, se notifica a los distribuidores provinciales y municipales la prórroga de la suspensión por 180 días adicionales, contados a partir del 1º de enero de 2021, de la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR.

En consecuencia, continuarán aplicándose para los usuarios residenciales, los valores de los cuadros tarifarios aprobados en el artículo 1º de la Resolución MlySP N° 186/19 y para el resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3º de la citada resolución, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y para el ÁREA ATLÁNTICA los valores del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL), manteniendo la continuidad del Concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) a ser aplicado por los distribuidores provinciales y los distribuidores municipales agentes del MEM y no agentes del MEM, en sus valores incluidos en el IF-2019-34724388-GDEBA-DENERMIYSPGP.

Se acompaña instrucción emitida por la Autoridad de Aplicación a través de la NO-2020-30161935-GDEBA-MIYSPGP.

